



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2026-GM/MDS

Sayán, 26 de Enero de 2026

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto: el Informe N° 030-2026-MDS/OGAJ, Informe N° 040-2026-MDS/OGPPI, Informe N° 013-2026-MDS-OPM/OGPPI, Proveído N° 014-2026-MDS/OGPPI, Memorandum N° 143-2026-GM/MDS, Informe N° 015-2026-MDS/GDS/JAGB, Informe N° 010-2026-SGPVECYD-GDS/MDS/JAGB, Informe N° 023-2026-GDE/IMDS/JAGB, Informe N° 016-2026-SGFNT/GDE/IMDS, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Asimismo, en el artículo 82°, numerales 18) y 19) establece que, las Municipalidades en materia de educación cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas las de normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que, los gobiernos locales "promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8) **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley**". 10) Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley".

Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento administrativo General, establece: 1.1 Principio de Legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2026-MDS/A de fecha 19 de enero, se me encarga las funciones de la Gerencia Municipal; en adición a mis funciones de Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2025/CM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada. Asimismo, se aprobó la Estructura de gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año 2026, determinándose para gastos corrientes el 100%;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 227-2025-MDS de fecha 29.12.2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Fiscal 2026 del Pliego: 301381 – Municipalidad Distrital de Sayán, que asciende a la suma de S/ 16'2027,562.00 Soles, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 (...)

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, establece como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, es el de: 5) Coordinar y promover la ejecución de programas de cultura, deportes y recreación; organizando y sosteniendo los centros culturales y otros centros. 6) Dirigir, supervisar y controlar la ejecución de programas de promoción de recreación y deportes para la niñez y juventud y; funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Participación Vecinal, el de: 1) Programar, ejecutar y controlar las actividades de promoción de la educación, cultura, turismo, deportes y recreación el ámbito del Distrito de Sayán.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2026-GM/MDS

Sayán, 26 de Enero de 2026

Que, mediante Informe N° 015-2026-MDS/GDS/JAGB de fecha 21.01.26, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta ante esta Gerencia, el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de la Piscina municipal para el Taller de Natación del Programa Municipal de Vacaciones útiles 2026", elaborado por la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, según el Informe N° 010-2026-SGPVEYD-GDS/MDS de fecha 21.01.26; tiene como Objetivo principal, garantizar la salud y seguridad de los usuarios, controlando la calidad del agua (PH y desinfección) para que, de esta manera se pueda prevenir enfermedades y mantener la infraestructura en óptimas condiciones (cuidado de equipos y limpieza) para prolongar la vida útil, optimizar recursos y asegurar un uso diario confortable y sostenible, evitando costos mayores por reparaciones. Considera la ejecución de los trabajos para el día 30 de enero de 2026 y consta de un Presupuesto de Ejecución de S/ 842.00 Soles, conforme el desagregado de gastos que establece el Plan.

Cabe precisar que, dicho Plan de Trabajo, surge en virtud al Informe N° 016-2026-SGFNT/GDE/MDS de fecha 20.01.26, de Inspección a la Piscina Municipal del Distrito de Sayán, efectuado por la Subgerencia de Fiscalización No Tributaria, contenido en el Informe N° 023-20263-GDE/MDS/JAGB de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, mediante Memorandum N° 143-2026-GM/MDS de fecha 22.01.26 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Informe N° 013-2026-MDS/OPM/IOGPI de fecha 22.01.26, la Oficina de Planeamiento y Modernización, revisado el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de la Piscina municipal para el Taller de Natación del Programa Municipal de Vacaciones útiles 2026", concluye en señalar que, dicho Plan, se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales, que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, conforme lo siguiente:

OBJETIVO ESTRATÉGICO (OEI)	ACCIÓN ESTRATÉGICA (AEI)	INDICADOR
OEI.07 Contribuir al Mejoramiento del Servicio Educativo, Cultural y Deportivo en el Distrito	AEI.07.06 Programa deportivo municipal accesible a la Población del Distrito.	Programa Municipal de Vacaciones Útiles

Asimismo, recomienda a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informe sobre la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo.

Que, a través del Informe N° 040-2026-MDS/IOGPI de fecha 22.01.26, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que, realizado la revisión y análisis respecto a la disponibilidad presupuestal del requerimiento solicitado y según la revisión de los saldos presupuestales a la fecha y en mérito de llevar un equilibrio presupuestal en el presente Año Fiscal 2026 de esta Corporación Municipal, informa que, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 842.00 (Ochocientos cuarenta y dos con 00/100 Soles) para atender el desarrollo del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de la Piscina municipal para el Taller de Natación del Programa Municipal de Vacaciones útiles 2026", y deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su informe respectivo.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2026-GM/MDS

Sayán, 26 de Enero de 2026

Que, a través del Informe N° 030-2026-MDS/OGAJ de fecha 26.01.26 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su **OPINIÓN LEGAL** respecto al Plan de Trabajo referido en el presente, manifestando que, este se encuentra enmarcado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo se encuentra dentro de las competencias que se han conferido a nuestra representada, y además cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que **OPINA** que es **FACTIBLE** la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo denominado: **Mantenimiento de la Piscina municipal para el Taller de Natación del Programa Municipal de Vacaciones útiles 2026**".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Por tanto; estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2026 - Ley N° 32513, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 015-2026-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado **Mantenimiento de la Piscina municipal para el Taller de Natación del Programa Municipal de Vacaciones útiles 2026**", cuyos trabajos se efectuarán el día **30 de enero de 2026**, a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Participación Vecinal y consta de un Presupuesto de Ejecución por el monto de **S/ 842.00 (Ochocientos cuarenta y dos con 00/100 Soles)**, conforme los términos que se detalla en el Informe N° 010-2026-SGPVEYD-GDS/MDS que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER al área usuaria, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO 4: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutorio a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Sayán

Ing. Osbaldo Vicente Alvarado
(e) Gerente Municipal

C.c. Archivo

Pág. 3